



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 023 - 2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 11 de abril del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención del Oficio N° 000243-2024-GRP/GR PUNO, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
REGION PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal k) del artículo 21° establece que el Presidente Regional (en nuestro caso Gobernador Regional) tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 000243-2024-GRP/GR PUNO, mediante el cual el Gobernador Regional de Puno, Richard Hancco Soncco, eleva expediente administrativo, solicitando autorización para suscripción de convenio mediante Acuerdo de Consejo Regional, en el marco de los lineamientos que regulan la implementación de condiciones para el financiamiento de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógica Pública, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 052-2024-MINEDU; adjuntando al mismo el Oficio N° 00708-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Directora General de la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, informando sobre las inversiones seleccionadas para financiamiento y solicitud de

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Cosas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

documentación para la suscripción del Convenio en el marco de los "Lineamientos que regulan la implementación de condiciones para el financiamiento de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 052-2024-MINEDU, ello en atención al Informe N° 025-2024-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF, mediante el cual se informa los resultados de las evaluaciones para la selección de las inversiones a financiar en el marco del numeral 108.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y los "Lineamientos que regulan la implementación de condiciones para el financiamiento de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos", aprobados por Resolución Ministerial 052-2024-MINEDU. Solicitando se remita documentación e información requerida para la suscripción del convenio entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Puno, en el siguiente detalle:

(...)

1. *Solicitud de expresión de interés para la suscripción del convenio*
2. *Copia simple del DNI del Gobernador Regional*
3. *Hoja de consulta RUC del Gobierno Regional*
4. *Dirección fiscal del Gobierno Regional*
5. ***Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional o del documento mediante el cual se autoriza a suscribir el "Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional para la Ejecución de Inversiones en Infraestructura Educativa".***
6. *Copia simple de la credencial del Gobernador Regional.*
7. *Declaración Jurada del domicilio fiscal del Gobernador Regional.*
8. *Declaración jurada en el que el Gobernador Regional acredita a un especialista de su entidad como coordinador del convenio. (...)*

Que, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del funcionario encargado, solicita que mediante Acuerdo Regional se autorice al Gobernador Regional de Puno, la suscripción de convenio de transferencias de partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Puno, para la ejecución de inversiones en infraestructura educativa de los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO
01	Mejoramiento de los servicios de educación superior del Instituto Superior Tecnológico Público de Cabanillas del distrito de Cabanillas – provincia de San Román – departamento de Puno.
02	Renovación de aula de Educación Superior Pedagógica, laboratorio y/o taller y ambiente complementario; reparación de cerco y/o portada; además de otros activos en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógico Huancané del distrito de Huancané, provincia de Huancané, departamento de Puno.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Cossas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

03	Renovación de aula de Educación Superior Pedagógica, ambiente complementario y cerco perimétrico; adquisición de mobiliario de aula de Educación Superior Pedagógica; además de otros activos en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógica Público de Juli del distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
-----------	--



Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General anteriormente citada, establece que en el marco de los medios de colaboración interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el Pleno del Consejo Regional, en cumplimiento del literal g) del Artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, el cual señala que es atribución del Consejo Regional el autorizar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, convenios interinstitucionales y convenios de mancomunidad interregional de acuerdo a la normatividad vigente; se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 17 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gobernador Regional Puno, la suscripción de convenio de transferencias de partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Puno, para la ejecución de inversiones en

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Hugo Zaverucha Casas Benique
REGISTRADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

infraestructura educativa de los siguientes proyectos:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO
01	2570978	Mejoramiento de los servicios de educación superior del Instituto Superior Tecnológico Público de Cabanillas del distrito de Cabanillas – provincia de San Román – departamento de Puno.
02	2623682	Renovación de aula de Educación Superior Pedagógica, laboratorio y/o taller y ambiente complementario; reparación de cerco y/o portada; además de otros activos en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógico Huancané del distrito de Huancané, provincia de Huancané, departamento de Puno.
03	2623676	Renovación de aula de Educación Superior Pedagógica, ambiente complementario y cerco perimétrico; adquisición de mobiliario de aula de Educación Superior Pedagógica; además de otros activos en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógica Público de Juli del distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo David A. Casas Benique

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que mediante las oficinas competentes, realicen el trámite correspondiente en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 052-2024-MINEDU y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que Secretaria Técnica de Consejo Regional cumpla con remitir los actuados a Gobernación Regional para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de abril del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

